

XVII CONGRESO ESPAÑOL DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
LA DEMOCRACIA ANTE LOS DESAFÍOS MULTINIVEL
22-24 de Julio de 2024 Universidad de Burgos
GT 5.9 TECNOLOGÍAS DIGITALES Y POLÍTICAS SOCIALES: ¿CÓMO REDUCIR LA
EXCLUSIÓN?

WORK IN PROGRESS

Gobiernos locales y Agencias de empleo. Modelo de gobernanza democrática mediante servicios digitales, personalizados e inclusivos.

María José García Solana
ICCA-Universidad Complutense de Madrid
mjgarcia@ucm.es

Daniel Casal Oubiña
Universidad Rey Juan Carlos
daniel.casal@urjc.es

Resumen

La ponencia que se presenta tiene como objetivo analizar el modelo de gobernanza local en la política de empleo y cómo ha influido el cambio de marco competencial tras 10 años de la LARSAL. La investigación se ha focalizado en la Comunidad de Madrid y en las 28 Agencias de Colocación autorizadas. Igualmente se ha considerado su participación en la REMAC como espacio de colaboración en red de las Agencias, la FFMM y la Comunidad de Madrid. Ambas dinámicas muestran la capacidad de adaptación que tienen las Entidades Locales para seguir prestando servicios en entornos normativos diferentes. Para el desarrollo de esta investigación se han revisado los portales web de empleo y se ha lanzado un cuestionario entre las 28 agencias de colocación. Además, se han realizado 2 entrevistas semiestructuradas con el responsable de la REMAC y CAM.

Palabras clave: Agencias de Colocación, gobernanza local, políticas locales de empleo, servicios digitales, inclusión.

Abstract

This paper aims to analyze the local governance model in employment policy and how the change in the competency framework has influenced it ten years after the implementation of LARSAL. The research has focused on the Community of Madrid and the 28 authorized Placement Agencies. Their participation in REMAC, a network collaboration space involving the Agencies, the FFMM, and the Community of Madrid, has also been considered. Both dynamics demonstrate the adaptability of Local Entities

in continuing to provide services within different regulatory environments. For this study, employment web portals have been reviewed, and a questionnaire was distributed among the 28 placement agencies. Additionally, two semi-structured interviews were conducted with the heads of REMAC and CAM.

Keywords: Placement Agencies, local governance, local employment policies, digital services, inclusion.

1. INTRODUCCIÓN

La participación de las Entidades Locales en el proceso de intermediación ha sido una constante a lo largo de la historia. A comienzos del siglo XX, las primeras intervenciones públicas en este ámbito se realizan desde lo local, como señala Gemma Sobrino “con la aparición de las agencias privadas de empleo sin fines lucrativos los agentes sociales comienzan a demandar la supresión de las agencias que sí lo persiguen y a reclamar un control por parte del Estado en la materia, tanto en la regulación del servicio como en la prestación de éste. Lo que va a suponer el comienzo de la intervención de los gobiernos en esta actividad municipalizando el servicio” (Sobrino: 2011: 45)

Sin embargo, a pesar de ser una política clave para la inserción e integración social de las personas en su barrio o comunidad, las políticas activas de empleo en el ámbito local fueron una de las competencias impropias recogidas en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LARSAL), que cumplió 10 años en 2023.

En este contexto, además, la Comunidad de Madrid, a diferencia de otras CCAA, no ha reconocido ni desarrollado ningún aspecto competencial sobre esta política pública en más de 30 años de Ley de Pacto Local. Por lo que, a pesar del impulso dado por el legislador a la dimensión local en la nueva Ley de Empleo 3/2023, dejar a iniciativa de las Comunidades Autónomas ese reforzamiento y coordinación (Fernández: 2023) supone un futuro incierto para las Entidades Local.

La ponencia que se presenta a continuación tiene como objetivo analizar las políticas locales de empleo en los municipios de la Comunidad de Madrid que han implementado Agencias de Colocación. En concreto, se aborda dentro de las políticas activas de empleo el ámbito de la intermediación laboral sometido a autorización administrativa por las autoridades con competencias en la materia (Estado o CCAA). Igualmente se analiza la Red Madrileña de Agencias de Colocación (REMAC) como espacio de colaboración interadministrativa entre entidades locales.

En este sentido, varios elementos han permitido mantener y potenciar un modelo de gobernanza local para el empleo. En primer lugar, la dinámica y experiencia de la mayor parte de los municipios en el desarrollo de servicios de empleo (procedente de su participación en Fondos Europeos, gestión de subvenciones de empleo y la dinámica previa como agencias o bolsas de empleo municipal, muchas de ellas telemáticas desde antes de 2010). En segundo lugar, el impulso dado por la FMM a través de la REMAC que ha hecho que no sólo se haya mantenido este tipo de política pública local, sino que se hayan impulsado experiencias de cooperación interadministrativa. En tercer lugar, la

combinación de servicios públicos presenciales y de acompañamiento al desempleado (planes personalizados de inserción), mediante el uso de plataformas telemática donde se integran empresas, ciudadanos y administración local. Dichas plataformas implementan diferentes estrategias de inclusión y superación de la brecha digital en el acceso a recursos y servicios de empleo.

Por ello, estamos interesados en identificar qué dimensiones están siendo clave en el modelo de gobernanza local de las políticas de empleo y las estrategias adaptativas que éstas han implementado con el cambio normativo.

2. METODOLOGÍA

El método seguido para la realización de esta investigación ha sido de carácter descriptivo. El método descriptivo es uno de los más utilizados en investigación (Abalde y Muñoz-Cantero: 1992) y tiene como finalidad definir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio.

Para el desarrollo del estudio se han utilizado técnicas cualitativas. Como señala Hernández Sampieri et al. (en Flores-Kanter y Adriano: 2019: 206) “el propósito del análisis cualitativo es a) explorar los datos e imponerles una estructura; b) descubrir patrones, temas o categorías en los datos; que a su vez posibiliten c) otorgarles sentido y explicarlos en función del planteamiento del problema”.

Para ello, se ha procedido en primer lugar, a una revisión documental. Mediante el modelo PRISMA se está procediendo a la depuración bibliográfica. El primer criterio de depuración es la selección de documentos en acceso abierto; en segundo lugar, artículos específicos sobre empleo y administración local; en tercer lugar, el criterio de año de publicación ya que nos interesa revisar la bibliografía en la que se recoja el impacto normativo producido por la LRSAL y Ley de Agencias de Colocación.

Cuadro 1. Bases bibliográficas y criterios de búsqueda

BASES	CRITERIOS DE BÚSQUEDA	RESULTADOS
Dialnet	“agencias locales de empleo”	226 documentos
	“agencias de colocación”	148 documentos
Scopus	“local employment agenc*”	12 documentos
	“local employment service*”	15 documentos
WOS	“local employment agenc*”	11 documentos
	“local employment service*”	15 documentos

Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, se ha procedido a la realización de encuestas mediante la aplicación de un cuestionario online, a través de googleforms, remitido a las 28 Agencias de Colocación de la Comunidad de Madrid (en fase de aplicación), dos entrevistas semiestructuras con la REMAC y con la Consejería de la Comunidad de Madrid (en fase de preparación y realización).

Para el análisis y explotación de los resultados se utilizará Atlas.ti.

3. MARCO COMPETENCIAL DE LA POLÍTICA LOCAL EMPLEO

Las políticas activas de empleo, y los servicios públicos a ellas vinculadas, han formado parte de la actividad habitual de la mayor parte de los ayuntamientos en España. A pesar de que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) no incorporaba de manera expresa competencias en empleo, durante más de 25 años los ayuntamientos participaron de manera directa e indirecta en numerosos programas. En buena medida, bajo el paraguas de los artículos 2¹ y 25² de la LRBRL, los programas de empleo de la UE que incluían como actor necesario a las administraciones locales, y la participación de los ayuntamientos en un amplio conjunto de programas regionales³, se articularon estructuras político-administrativas municipales que impulsaban, planificaban y gestionaban numerosos programas de empleo.

Dentro de este conjunto de ayuntamientos, algunos promovieron la creación de Agencias de Colocación, previa autorización del Ministerio de Empleo o Trabajo,⁴ que en ese momento tenía reconocida la competencia.

La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la LRBRL, rediseña el modelo competencial que afectará de manera específica a las competencias en empleo. La modificación realizada por el legislador supondrá un periodo de parálisis, incertidumbre y reorientación de la actividad municipal en esta materia.

A pesar de que la ley prioriza la vía de delegación de competencia o suscripción de convenios de colaboración entre las Entidades Locales y las Comunidades Autónomas, en materia de empleo su aplicación ha sido dispar y escasa. En este sentido, cabe señalar que algunos Estatutos de Autonomía han recogido ámbitos de actuación en materia de empleo y autoempleo para los ayuntamientos, lo que sin duda ha facilitado dicho ejercicio competencial (Valencia, Canarias, entre otros).

Sin embargo, especial atención merece la Comunidad de Madrid. En primer lugar, cabe señalar que la Comunidad de Madrid no recoge en el Estatuto de Autonomía ámbitos de actuación para las administraciones locales en materia de empleo o autoempleo. En segundo lugar, tampoco se ha impulsado un proceso de transferencia o delegación, a pesar de que la Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el desarrollo del Pacto Local recogía en su artículo 2 el empleo como materia susceptible de ello. La vía de colaboración en materia de empleo y autoempleo entre Ayuntamientos y Comunidad de Madrid ha sido

¹ Art. 2 “derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses”

² Art 25.1. “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

³ Programas de Orientación para el Empleo y el Autoempleo, Talleres de Empleo, Casas de Oficio, Centros de Acceso Público a Internet, PAE, Centros de Innovación Tecnológica, Programas de formación, Estudios de mercado, Programas experimentales de empleo, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, entre otros muchos.

⁴ Un ejemplo es el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid o Coslada.

la participación de éstos en subvenciones en concurrencia competitiva o la articulación de convenios de colaboración⁵, en menor medida.

En este sentido, han sido los Ayuntamientos de la región los que han impulsado el ejercicio de dicha competencia a través de expedientes de solicitud de duplicidad, en concreto, para el ejercicio de competencias que no son propias ni delegadas. En este caso, el artículo 7 de la LRBRL, en la nueva redacción dada por la LRSAL, clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos: las competencias propias, las competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas (FEMP: 2013). La estrategia adoptada por los ayuntamientos para constituirse en Agencia de Colocación ha seguido esta vía de expedientes de solicitud de duplicidad⁶. Esta modalidad implica una serie de consecuencias en el ejercicio de dicha competencia. Para comenzar este tipo de competencias “no precisan de ser atribuidas ni por el Estado ni por las Comunidades Autónomas”, reacción ante la pasividad e inactividad de dichas administraciones ante la segunda descentralización. Por lo tanto, estas competencias sólo pueden ejercerse por las Entidades Locales, quienes inician el trámite, que además deben motivar el cumplimiento de una serie de requisitos recogidos en el artículo 7.4. de la LRBRL, modificado por LRSAL. En concreto:

- Que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal, que se cumplan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este criterio implica la petición de informe a la administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera, es decir, solicitud de informe al Ministerio de Hacienda⁷. La consecuencia directa es el ejercicio de la competencia a coste cero, eliminando cualquier vía de financiación o transferencia de recursos.
- Que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública (duplicidad). La justificación de no duplicidad se incluye en la memoria que debe presentar el ayuntamiento⁸, previamente aprobada en el pleno municipal, a la Comunidad Autónoma que ejerce la competencia, quien posteriormente realizará su valoración y emitirá informe correspondiente⁹.

⁵ En los últimos años se han impulsado convenios con los Ayuntamientos, a través de las Agencias de Colocación, para el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales y que les supone el pago de un importe por solicitud tramitada. Esta vía ha sido la utilizada por ejemplo en política de igualdad para articular los puntos de atención a víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid.

⁶ También utilizada durante el periodo de pandemia para desarrollar ayudas directas a emprendedores y/o empresas.

⁷ Durante la pandemia se habilitó una vía rápida desde el Ministerio de Hacienda para la

⁸ Entre las motivaciones que sustentan la ausencia de duplicidad es la lejanía de la Oficina de Empleo más cercana a la población y el coste medio de transporte público; experiencia previa en programas de orientación, información e intermediación laboral, entre otros.

⁹ En el caso de la Comunidad de Madrid se dirige a la Consejería que ejerza competencias en materia de Administración Local, quien lo remitirá a la Consejería, que ejerza las competencias en materia de empleo o políticas activas, y que redactará el informe de no publicidad.

- Realizado todo el trámite la Entidad Local estará en disposición de presentar la declaración responsable y actuar como Agencia de Colocación.

En este imbricado marco competencial se desarrolla la estrategia de articulación de Agencias de Colocación en el ámbito local y que justifica, en parte, la creación de la REMAC. Ambas cuestiones se analizarán en el siguiente apartado.

4. GOBERNANZA LOCAL DEL EMPLEO: REMAC Y AGENCIAS DE COLOCACIÓN

4.1. Agencias de colocación municipales

Las Agencias de Colocación son entidades públicas y privadas, con y sin ánimo de lucro¹⁰, que se integran en el Sistema Nacional de Empleo¹¹. Aparecen reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, que recoge en su artículo 3 la posibilidad de que “personas físicas o jurídicas que deseen actuar como agencias de colocación deberán obtener autorización del Servicio Público de Empleo Estatal cuando pretendan realizar su actividad desde centros de trabajo establecidos en las diferentes Comunidades Autónomas, o del servicio equivalente de las Comunidades Autónomas, en el caso de que pretendan desarrollar su actividad desde centros de trabajos únicamente en el territorio de esa Comunidad”. Este modelo de “dispersión de agentes mediadores” (Sobrino: 2011: 49) va a posibilitar la entrada de las Entidades Locales. Así el artículo 3 abre la vía a los Ayuntamientos para acceder a las competencias de empleo mediante la solicitud de autorización de Agencia de Colocación, previo expediente de duplicidad. Ello les permitirá relacionarse con los servicios públicos a partir de dos vías, la de la coordinación o la colaboración con los servicios estatales y autonómicos de empleo (artículo 20 de la Ley 35/2010).

Esta situación se refuerza con la aprobación de la nueva Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que recoge como Agente de la intermediación (art. 41) b) Las agencias de colocación. De este modo, el artículo 43 define las Agencias de colocación (art. 43) como “entidades, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de intermediación laboral en coordinación con los servicios públicos de empleo o como entidades colaboradoras de estos”. Lo que permite no sólo generar dinámicas de colaboración público-público sino público-privado, teniendo en cuenta que algunas entidades colaboradoras pueden ser agencias de colocación (ETT, empresas, empresas de recolocación) con las que pueden colaborar Entidades Locales también mediante acuerdos, convenios u otros formatos de colaboración.

¹⁰ Lo que abrió el camino para que numerosas Empresas de Trabajo Temporal (ETT) pudieran acceder al modelo de Agencia de Colocación y posteriormente participar en los procesos de licitación para la colaboración pública-privada implementada por el SEPE (García: 2008)

¹¹ El Sistema Nacional de Empleo es definido en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, como “el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas”.

Como señalan algunos autores, los Ayuntamientos vuelve a utilizar una vía alternativa para el ejercicio de competencias en materia de empleo, que ya había utilizada por algunas Comunidades Autónomas antes de producirse el proceso de descentralización de las políticas de empleo. Esta vía alternativa va a permitir a las Entidades Locales desarrollar servicios de intermediación laboral mediante la creación de Agencias de Colocación de carácter municipal.

En el momento de realizar esta investigación, la Comunidad de Madrid cuenta con un total de 169 Agencias de Colocación, de las que 28 pertenecen a Ayuntamientos. De ellas, 24 son gestionadas directamente por el Ayuntamiento y 4 mediante administración local de carácter funcional, en concreto, empresas u organismos autónomos de empleo.

Las funciones que realizan estas Agencias de Colocación de carácter municipal se orientan a la información, orientación e intermediación laboral (incluida selección), mediante el uso de plataformas web que permiten realizar el “matching” entre candidatos y empresas. Buena parte de estos servicios, como se puede comprobar el cuadro 1, se realizan a través de plataformas telemáticas que se complementan con atención presencial. El impulso de plataformas web facilita y refuerza una metodología común asentada en modelos personalizados de empleo (Plan Personalizado de Empleo, PIP).

Además, las Agencias de Colocación y las entidades/áreas de las que forman parte (concejalías, O.A.) han integrado servicios que venían realizando, adaptándolos a la realidad actual. Muestra de ello es la creación de Aulas Virtuales de Formación o formación online incorporadas en los servicios municipales de empleo y en algunas plataformas que complementan la función mediadora.

Pero, sobre todo, estas plataformas facilitan el cumplimiento de los requisitos que se han de cumplir como Agencia de Colocación: envío mensual de archivos en xml (indicadores de seguimiento de la actividad y resultados), elaboración memoria anual que se remite al SEPE y se integra en el SISPE. La falta de financiación de las Agencias de Colocación, la ausencia de un modelo público integral que incorpore a las Entidades Locales y la estrategia final seguida por las Entidades Locales dificulta la existencia de instrumentos comunes de gestión. En este sentido, son empresas privadas las que han implementado los modelos de gestión de las Agencias de Colocación a partir del intercambio y diálogo con los profesionales del empleo en el ámbito local. Un modelo de ajuste e intercambio de conocimiento experto que ha permitido el diseño de plataformas web para la intermediación laboral.

Cuadro 1. Agencia de Colocación autorizadas en la Comunidad de Madrid

Nº	AGENCIA	ENTIDAD LOCAL	PÁGINA WEB	EMAIL	Portal de Empleo	Empresa proveedora web	REMAC
1	Agencia para el Empleo Ayuntamiento de Madrid	Ayuntamiento	http://www.madrid.es	agenciadecolocacion@madrid.es	https://saltaeempleo.madrid.es/	Saltae	NO
2	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Ayuntamiento	http://silbo.aytoboadilla.com	agcolocacion@aytoboadilla.com	https://silbo.aytoboadilla.org/afkar	Silbo	Sí

3	EMPESA-Empresa Municipal Promoción Económica S.A.	Empresa Municipal	http://www.mostolesdesarrollo.es	agenciadecolocacion@mostolesdesarrollo.es	https://mostolesemplea.es/	No identificada en la web	Sí
4	Centro Iniciativas Formación y Empleo de Fuenlabrada	Agencia de Desarrollo Local	http://www.ayto-fuenlabrada.es	empleo@cife-fuenlabrada.es	https://cife.ayto-fuenlabrada.es/	No identificada (propia)	Sí
5	Ayuntamiento de Alcobendas	Ayuntamiento	http://www.alcobendas.org	bolsaempleo@aytoalcobendas.org	https://alcobendas.portalemp.com/	Sernutec	Sí
6	Ente Empresarial Público Alcalá Desarrollo	Ente Público	http://www.alcaladesarrollo.es	servicio.empleo@ayto-alcaladehenares.es	https://alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es/empleo/	No identificada en la web	NO*
7	Ayuntamiento Humanes	Ayuntamiento	http://www.ayto-humanesdemadrid.es	agenciadecolocacion@ayto-humanesdemadrid.es	https://gestionandote.com/agencia/humanes	No identificada en la web	Sí
8	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Ayuntamiento	http://www.rivasciudad.es	desarrollo@rivasciudad.es	https://agenciadecolocacion.rivasciudad.es/demandantes.php	No identificada en la web	Sí
9	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	Ayuntamiento	http://www.ayto-sanfernando.com	agenciadecolocacion@ayto-sanfernando.com	https://sanferempleo.wixsite.com/sanferempleo/busco-empleode	Gesempleo	Sí
10	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Ayuntamiento	http://www.pozuelodealarcon.org	empleo@pozuelodealarcon.org	https://agenciadecolocacion.pozuelodealarcon.org/home	No identificada en la web	NO
11	Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE)		http://www.imepe-alcorcon.com	agenciacolocacion@ayto-alcorcon.es	https://imepe-alcorcon.com/agencia-decolocacion/	Gesempleo	Sí
12	Ayuntamiento Collado Villalba	Ayuntamiento	http://www.ayto-colladovillalba.org	agenciadecolocacion@ayto-colladovillalba.org	https://colladovillalba.portalemp.com/	Sernutec	Sí
13	Ayuntamiento Paracuellos del Jarama	Ayuntamiento	http://www.paracuellosdejarama.es/	empleo@paracuellosdejarama.es	https://www.paracuellosdejarama.es/es/servicios-municipales/empleo-formacion	No identificada en la web	Sí
14	Ayuntamiento de Parla	Ayuntamiento	http://www.ayuntamientoparla.es	sil@ayuntamientoparla.es	https://portalempleoparla.ayuntamiento-parla.es/	No identificada en la web	NO
15	Ayuntamiento de Valdemoro	Ayuntamiento	http://www.valdemoro.es	agenciacolocacion@valdemoro.es	https://agenciacolocacion.valdemoro.es/	No identificada en la web	Sí
16	Ayuntamiento de Torres de la Alameda	Ayuntamiento	http://www.torresdealaalameda.org	ofede@torresdealaalameda.org	https://www.torresdealaalameda.org/empleo/ofede-agencia-decolocacion/		Sí
17	Ayuntamiento de Pinto	Ayuntamiento	http://www.ayto-pinto.es	agenciacolocacion@ayto-pinto.es	https://gestionandote.com/agencia/pinto	Gestionándote	NO

18	O.A. Agencia local de empleo y formación	Organismo Autónomo	http://www.alefgetafe.org	informacion@alefgetafe.org	https://gesempleo.alefgetafe.org/	Gesempleo	Sí
19	Ayuntamiento El Boalo	Ayuntamiento	http://www.elboalo-cerceda-matalpino.org	promocionempleo@boocema.org	https://gestionandote.com/es/agencia/boocema/ofertas	Getionándote	Sí
20	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Ayuntamiento	http://www.ssreyes.org	desarrollolocal@ssreyes.org	https://ssreys.portalemp.com/	Sernutec	NO
21	Ayuntamiento de Navalcarnero	Ayuntamiento	http://www.ayto-navalcarnero.com	desarrollo@ayto-navalcarnero.com	https://agenciacolocacion.valdemoro.es/	No identificada en la web	NO
22	Ayuntamiento de Coslada	Ayuntamiento	http://www.ayto-coslada.es	empleo-bolsa@ayto-coslada.es	https://bolsaempleo.ayto-coslada.es/	Gesempleo	Sí
23	Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	Ayuntamiento	http://www.aytosanlorenzo.es	empleo@aytosanlorenzo.es	https://agenciadecolocacion.aytosanlorenzo.es/	Gesempleo	Sí
24	Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	Ayuntamiento	http://www.hoyodemanzanares.es	desarrollolocal@hoyodemanzanares.es	https://hoyodemanzanares.portalemp.com/	Sernutec	Sí
25	Ayuntamiento de Moralzarzal	Ayuntamiento	http://dinamizamoral.moralzarzal.es	dinamizamoral@moralzarzal.es	No localizada específica	Gestionándote	Sí
26	Ayuntamiento de Venturada	Ayuntamiento	http://www.venturada.org	agenciadecolocacion@venturada.org	https://venturada.portalemp.com/	Sernutec	Sí
27	Ayuntamiento de Bruente	Ayuntamiento	http://www.brunete.org	adl@brunete.org	http://brunete.redagenciadecolocacion.com/	No identificada en la web	Sí
28	Ayuntamiento de Navalcarnero	Ayuntamiento	https://navalcarnero.es/naivalcarnero/formacionempleo/agenciadecolocacion/	concejaliadesarrolloempleo@ayto-navalcarnero.com	Sin página propia, integrada web municipal.	No identificada en la web	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir www.sepe.es

Desde el punto de vista de las funciones que realizan las Agencias de Colocación, junto con las obligatorias o básicas (servicios de intermediación), y como se ha señalado anteriormente, la integración de las Agencias en concejalías, áreas u organismos municipales de empleo ha permitido la combinación de otros servicios para el empleo que integran una “cartera de servicios para el empleo municipal”. El cuadro 2 muestra algunos de estos servicios, aunque el grado de detalle, variedad y profundidad en los mismos varía en cada Ayuntamiento.

Cuadro 2. Servicios de las Agencias de Colocación y portales web

DIMENSIONES
Inscripciones demandantes (presencial y online)
Inscripción empresas (presencial y online)
Intermediación (sondeos, CV ciegos o no; ajustes y asignación candidatos)

Medición de la empleabilidad de los candidatos/as
Información en materia de empleo: ofertas, contratos, subvenciones.
Acompañamiento personalizado (PIP)
Aulas virtuales/Formación digital
Emprendimiento/PAE
Acreditación y Certificación de competencias
Plataforma, APP, servicio de mensajería instantánea
Sistema adaptado/colectivos vulnerables
Modelos integrados de empleo (coordinación servicios sociales; violencia de género; educación)

Fuente: elaboración propia webs portales

Como podemos apreciar, junto al catálogo de servicio garantizados a personas demandantes de servicios de empleo recogidos en el art. 56¹² de la Ley 3/2023 de Empleo, el ámbito municipal permite la integración territorial de otros servicios municipales, así como el diseño de un itinerario completo centrado en el ciudadano. Superando en enfoque de que sea éste el que recorra los diferentes servicios públicos, se está en disposición de aplicar un mejor enfoque de lógica de servicios (Osborne: 2018).

4.2. Red Madrileña de Agencias de Colocación (REMAC)

La Red Madrileña de Agencias de Colocación (REMAC)¹³ se crea dentro de la Federación Madrileña de Municipios (FMM), a propuesta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con el objetivo de agrupar al conjunto de Agencias Colocación municipal que se estaban creando en la CAM y crear una red de colaboración. El objetivo es generar un espacio de colaboración, intercambio y comunicación y canalizar las demandas del conjunto de Agencias hacia la Comunidad de Madrid, especialmente las relacionadas con la dotación económica para el funcionamiento de estas agencias municipales de empleo.

La participación en REMAC implica la adhesión a un Convenio por parte de los Ayuntamientos que tienen Agencia de Colocación autorizada. Desde su creación se han mantenido diferentes reuniones con la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, pero sin demasiado éxito.

Entre los retos de la REMAC es crear espacios comunes de intercambio de información, crear una APP colaboración empleo y unificar la metodología para la intermediación.

5. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

¹² “Elaboración de un perfil individualizado de usuario; Tutorización individual y al asesoramiento continuado y atención personalizada, presencial y no presencial; Un itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil que exigirá la formalización de un acuerdo de actividad suscrito entre el servicio público de empleo y la persona usuaria; Formación en el trabajo; Intermediación laboral eficiente; Acceso a trabajos en cualquier territorio del Estado en iguales condiciones” Art. 56 de la Ley 3/2023 de Empleo.

¹³ <https://www.fmmadrid.org/remac>

A lo largo de la ponencia se ha podido evidenciar cómo las Entidades Locales muestran una gran capacidad de adaptación, que les permite abordar la problemática del empleo a pesar de los reajustes normativos realizados en los últimos años.

En ese sentido, es necesario señalar el desconocimiento del rol que ocupan las administraciones locales en el sostenimiento y atracción de riqueza y población a los territorios. Esta dinámica conservacionista, que refuerza modelos burocráticos y centralizados frente a modelos de gestión, también se encuentra detrás de la comprensión y peso histórico que tienen las Administraciones locales en la prestación de servicios en los territorios. Dinámica de gestión intergubernamental y modelos en red pueden ser una alternativa eficiencia que escale y rentabilice servicios. Eso es lo esperable de la REMAC, aunque hasta el momento el juego político no ha impulsado este tipo de estructura colaborativas de manera evidente.

La necesidad de definir un modelo integral de servicio público es necesario para poder rentabilizar los procesos colaborativos público-público, pero, además, para rentabilizar y liderar los modelos de colaboración público-privada (García: 2017). La capacidad de identificar las mejoras de modelos de intermediación e inserción laboral y la transferencia de conocimientos entre lo público-privado implica la incorporación de las entidades locales en este proceso.

6. BIBLIOGRAFÍA

Abalde Paz, E. y Muñoz-Cantero, J-M (1992). "Metodología cuantitativa vs. Cualitativa", Metodología educativa I. Jornadas de Metodología de Investigación Educativa (A Coruña, 23-24 abril 1991), coordinadores Eduardo Abalde Paz, Jesús Miguel Muñoz Cantero. A Coruña: Universidade da Coruña, Servizo de Publicacions, 1992: 89-99.

Aguirre, J. C. y Jaramillo, L.G. (2015). "El papel de la descripción en la investigación cualitativa", *Cinta moebio*, 53: 175-189. Versión online www.moebio.uchile.cl/53/aguirre.html

Fernández Prieto, Marta (2023). "Empleabilidad e intermediación laboral: novedades y alcance de la Ley 3/2023", *Revista Justicia & Trabajo*, nº extraordinario: 25-53.

García Solana, María José (2017). "La colaboración público-privada. capacidades públicas para la gestión del modelo desarrollado por el Servicio Público de Empleo Estatal y las Agencias Privadas de Colocación", *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 4 (2): 135-168. <https://doi.org/10.5209/CGAP.57916>

Osborne, S.P. (2018). "From public service-dominant logic to public service logic: are public service organizations capable of co-production and value co-creation", *Public Management Review*, 20 (2): 225-231. <https://doi.org/10.1080/14719037.2017.1350461>

Sobrino González, G.M. (2011). "Régimen jurídico de las Agencias de Colocación", *Temas laborales*, 110: 43-72.